

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ENTREGA DE LA PRESEA QUETZALCÓATL 2026

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2026/01/14
2026/02/04
LVI Legislatura
6521 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- 2024 - 2027.- LVI LEGISLATURA.- MORELOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

Con fundamento en el Decreto Número Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro, por el que se instituye “La Presea Quetzalcóatl” en reconocimiento a la persona promotora de los derechos y cultura indígena del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5005, el 25 de julio de 2012.

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, y a la ciudadanía morelense en general, que se distingan por su trabajo a favor de la protección y promoción de los derechos y cultura indígena del Estado de Morelos, a participar en la:

PRESEA QUETZALCÓATL 2026

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La “Presea Quetzalcóatl 2026” será entregada a la persona o institución, que se distinga por su trayectoria y trabajo en favor de la protección y promoción de los derechos y cultura indígena en el Estado de Morelos, que haya sido debidamente postulada y designada por la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

SEGUNDA. - El registro de candidaturas se realizará en las oficinas de la Comisión, ubicadas en Calle Dr. Guillermo Gándara número 101, Colonia

Amatitlán, Cuernavaca, Morelos; en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERA. - El plazo de recepción de postulaciones iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y concluirá a las 15:00 horas del día viernes 13 de febrero de 2026.

CUARTA. - Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser morelense por nacimiento o por residencia con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la postulación.
2. Ser propuesto por una organización civil, institución pública o privada, o por cualquier ciudadano(a) morelense.
3. Currículum Vitae de la persona postulada.
4. Evidencia documental o material que respalde su trabajo en favor de los derechos y cultura indígena.
5. Escrito de exposición de motivos de la postulación, incluyendo datos de contacto de quien propone.
6. Mínimo dos cartas de recomendación que avalen su mérito.

QUINTA. - No podrán ser postuladas las personas que hayan recibido esta presea en ediciones anteriores.

SEXTA. - La Comisión dictaminadora valorará las propuestas conforme a criterios de trayectoria e impacto social. El fallo será inapelable y se dará a conocer mediante el portal oficial del Congreso y la Gaceta Legislativa al menos tres días antes de la entrega, la notificación oficial se realizará vía telefónica o correo electrónico a la persona seleccionada.

SÉPTIMA. - El galardón consistirá en un reconocimiento escrito, una medalla de plata ley 0.925 y un incentivo económico equivalente a 436 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

OCTAVA. - La entrega se llevará a cabo en Sesión Ordinaria de Pleno el día 26 de febrero de 2026, o en la fecha que determine la Conferencia para la

Programación de los Trabajos Legislativos, en el marco de la Semana Estatal de la Cultura Indígena.

NOVENA. - Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión organizadora. Se garantiza el manejo confidencial de los datos personales conforme a la ley de la materia.

Dado en el Recinto Legislativo a los catorce días del mes de enero del dos mil veintiséis.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA LVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN

PRESIDENTE

DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA

SECRETARIO

DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA

VOCAL

DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS

VOCAL

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ

VOCAL

RÚBRICAS.